



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MPB/A

Bolívar, 26 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTOS:

Informe N° 014-2025-MPB/GDCGRD/RFA, ingresado por el Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que solicita resolución del Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar; Informe Legal N° 049-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto aprobación mediante resolución del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida Ley, señala que los gobiernos regiones y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", señala en el acápite VII referido a las Disposiciones Generales: 1. Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales los GTGRD mediante la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

expedición de la Resolución o Norma equivalente, según corresponda. El GTGRD es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad función indelegable y estará integrado por funcionarios de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 57-2025-MPB/A, de fecha 26 de febrero de 2025, se conformó el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Informe N° 014-2025-MPB/GDCGRD/RFA, ingresado por el Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que solicita resolución del Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Informe Legal N° 049-2025-MPB/OAJ/JEGB, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite la opinión legal respecto aprobación mediante resolución del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar, concluye: Que, es procedente, emitir la Resolución de Alcaldía, aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgo y desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Grupo de Trabajo, el mismo que formará parte integrante de la Resolución a emitirse.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Bolívar, el mismo que consta de veintidós (22) artículos, (siete) 7 capítulos y tres (3) disposiciones complementarias y finales, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución Y ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar www.munibolivar.gob.pe. y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
-Alcaldía
-Gerencia Municipal
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL